

RESOLUCIÓN NRO. 1689 DEL 07 DE JULIO DE 2015
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DE OBRA PUBLICA
RESULTANTE DEL PROCESO ADELANTADO MEDIANTE INVITACIÓN PUBLICA
NRO. 006 DE 2015”

El Gerente General de la Empresa Sanitaria del Quindío ESAQUIN S.A E.S.P, elegido mediante acta de Junta Directiva No 153 del 05 de Agosto de 2014 y posesionado el 08 de Agosto del mismo año de conformidad con lo establecido en el artículo 267 de la Ley 4 de 1913 legalmente, facultado por el artículo sesenta y uno numeral 10 de los estatutos de la Empresa Sanitaria del Quindío S.A. (E.S.P.) y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nro. 1445 del 19 de Junio de 2015, se Ordena la apertura del proceso de invitación publica Nro. 006 de 2015 cuyo objeto es **“OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”**. ”

Que por la cuantía del contrato el proceso se efectuó mediante el procedimiento de Invitación pública, de conformidad con el numeral 1 del Acuerdo No. 016 del 19 de marzo de 2013 *“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 008 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SANITARIA DEL QUINDÍO S.A. (E.S.P.)”*, y por el cual se dispuso que cuando el valor del contrato sea igual o superior a dos mil (2000) Salarios mínimos Legales Mensuales Vigentes, se imprimirá el procedimiento previsto por los artículos y teniendo en cuenta la cuantía del contrato la modalidad de selección empleada fue la Invitación Pública, de conformidad con el artículo 16 Numeral 1 del Referido acuerdo, por el cual se dispuso que cuando la cuantía se imprimiría el procedimiento previsto artículos 28 y 29 ejusdem a través de públicamente formular convocatoria para que en condiciones de igualdad, los interesados presenten sus ofertas y se seleccionen entre ellas la más favorable para los intereses de la entidad de acuerdo con los pliegos de condiciones.

Que el día 19 de Junio 2015 a las 8:00 A.M, se publicó en la página Web de la Entidad *“esaquin.gov.co”* el texto definitivo del Pliego de condiciones.

Que de conformidad con el Acta de Cierre y Apertura de Propuestas de fecha Treinta (30) de Junio de 2015, la única oferta presentada e inscrita en el listado de oferentes, fue la presentada por el **CONSORCIO ESTANCIA** Representado Legalmente por el Ingeniero JAIRO AGUDELO GIRALDO, de la cual se remitió por la Oficina Asesora Jurídica, Contratación Administrativa y Asuntos Disciplinarios copia de la propuesta presentada a la Subgerencia Operativa y Gestión Ambiental con el fin de realizar la revisión y evaluación de la oferta económica, conforme a lo señalado en el Pliego de Condiciones, y la misma ser remitida a los integrantes del Comité Evaluador.

Que, el Comité Evaluador de Propuestas mediante acta del 03 de Julio de 2015, recomienda al Gerente General, la Adjudicación del Contrato de Obra Pública resultante

del Proceso de Invitación Pública No. 006 de 2015 al **CONSORCIO ESTANCIA** Representado Legalmente por el Ingeniero JAIRO AGUDELO GIRALDO, por haber cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones y haber obtenido el Puntaje alto en la evaluación.

Que el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, Contratación Administrativa y Asuntos Disciplinarios, publicó en la página www.esaquin.gov.co el informe de evaluación de la oferta presentada en el Proceso de Invitación Pública que hoy nos ocupa, sin presentarse observaciones al mismo.

Con el fin de garantizar los principios de publicidad y de oportunidad para la presentación por parte de los oferentes de observaciones al contenido de los informes de evaluación, se dispuso de Dos (2) días hábiles previstos señalados en el cronograma del pliego de condiciones, para presentar observaciones al contenido de las misma; razón por la cual se adjudica el objeto contractual en el día de hoy.

Que en mérito de lo anterior, el Gerente General de la Empresa Sanitaria del Quindío ESAQUIN S.A E.S.P

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el Contrato de Obra Pública resultante del Proceso de Invitación Pública Nro. 006 de 2015 al **CONSORCIO ESTANCIA** Representado Legalmente por el ingeniero JAIRO AGUDELO GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.546.271 de Armenia , con tarjeta profesional No. 63202-32324QND, por las consideraciones anteriormente expuestas.

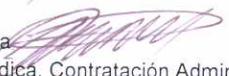
ARTICULO SEGUNDO: El Contrato de Obra Pública a suscribirse objeto del presente Proceso de Invitación Publica deberá ser suscrito por las partes.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, a los Siete (07) días del mes de Julio de 2015.



HEIDELMANN GRAJALES PUENTES
Gerente General



Revisó: Jose Arley Herrera Gaviria
Jefe Oficina Asesora Jurídica, Contratación Administrativa y Asuntos Disciplinarios
Elaboró: Erika Viviana Pareja Rendón
Abogada Contratista